



GRUPO ESPECIAL DEL ARTICULO 13
Tercer período de sesiones
Ginebra, 16 a 18 de diciembre de 1996

INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DEL ARTICULO 13 SOBRE LA LABOR
REALIZADA EN SU TERCER PERIODO DE SESIONES, CELEBRADO
EN GINEBRA DEL 16 AL 18 DE DICIEMBRE DE 1996

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. APERTURA DEL PERIODO DE SESIONES (tema 1 del programa)	1 - 2	3
II. CUESTIONES DE ORGANIZACION (tema 2 del programa)	3 - 9	3
A. Aprobación del programa	3	3
B. Elección de los miembros de la Mesa, salvo el Presidente	4	4
C. Organización de los trabajos del período de sesiones	5 - 6	4
D. Organización de los trabajos de futuros períodos de sesiones	7	4
E. Asistencia	8	4
F. Documentación	9	5
III. DEBATE SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS PARTES (tema 3 del programa)	10 - 15	5
A. Objetivo del mecanismo propuesto	12 - 13	5
B. Elementos de procedimiento	14 - 15	5

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
IV. CONCLUSIONES SOBRE EL TEMA 3	16	6
V. INFORME SOBRE EL PERIODO DE SESIONES (Tema 4 del programa)	17 - 18	6

Anexos

I. Documentos de que dispuso el Grupo Especial del Artículo 13 en su tercer período de sesiones		7
II. Elementos		9

I. APERTURA DEL PERIODO DE SESIONES
(Tema 1 del programa)

1. El tercer período de sesiones del Grupo Especial del Artículo 13 (llamado en adelante "el GE13") se celebró en el Palacio de las Naciones, Ginebra, del 16 al 18 de diciembre de 1996.

2. El Presidente del GE13, Sr. Patrick Széll, declaró abierto el período de sesiones el 16 de diciembre de 1996. El Presidente dio la bienvenida a los participantes y señaló que el GE13 había completado ya un primer año de trabajo que había sido en gran parte de carácter preparatorio. El Presidente recordó las numerosas aportaciones a los trabajos del GE13, incluidas las respuestas al cuestionario sobre el establecimiento de un mecanismo consultivo multilateral, la síntesis de estas respuestas y las ponencias hechas en una reunión celebrada durante el segundo período de sesiones. Debía señalarse también que el GE13 había recibido en su segundo período de sesiones el mandato de la Conferencia de las Partes de continuar la labor del Grupo lo cual, si era preciso, podía continuar después del tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes. El Presidente señaló la vinculación existente entre la labor del GE13 y la del Grupo Especial del Mandato de Berlín e indicó que unos de los problemas principales con que se enfrentaba el GE13 sería determinar el carácter del régimen. El Presidente concluyó recordando a las Partes que estaban iniciando ahora una etapa importante de deliberaciones sustantivas.

II. CUESTIONES DE ORGANIZACION
(Tema 2 del programa)

A. Aprobación del programa
(Tema 2 a) del programa)

3. El GE13, en su primera sesión celebrada el 16 de diciembre, aprobó el siguiente programa:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Elección de los miembros de la Mesa, salvo el Presidente;
 - c) Organización de los trabajos del período de sesiones;
 - d) Organización de los trabajos de futuros períodos de sesiones.
3. Debate sobre las propuestas presentadas por las Partes:
 - a) Objeto del mecanismo propuesto;
 - b) Elementos del procedimiento.
4. Informe sobre el período de sesiones.

B. Elección de los miembros de la Mesa, salvo el Presidente

(Tema 2 b) del programa)

4. En la primera sesión del GE13, el Presidente informó al Grupo que se había llegado a un acuerdo después de las consultas que el Presidente de la Conferencia de las Partes había celebrado sobre la elección de los miembros de la Mesa, salvo el Presidente. El Sr. Victor Chub (Uzbekistán) había sido propuesto como Vicepresidente, y el Sr. Andrej Kranjc (Eslovenia) como Relator. El GE13 eligió a esos miembros y el Presidente los felicitó en nombre del Grupo.

C. Organización de los trabajos del período de sesiones

(Tema 2 c) del programa)

5. En su primera sesión, celebrada el 16 de diciembre, el Presidente recordó que se dispondría de servicios para celebrar una reunión por la mañana y otra por la tarde cada día, incluidos los servicios de interpretación de 10.00 a las 13.00 horas y de 15.00 a 18.00 horas. El GE13 acordó adoptar el calendario de trabajo propuesto en el documento FCCC/AG13/1996/3, anexo II.

6. El GE13 acordó admitir como observadoras a nuevas organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que lo habían solicitado y que la secretaría había seleccionado, sobre la base de las disposiciones del párrafo 6 del artículo 7 de la Convención, sin perjuicio de las medidas que la Conferencia de las Partes pudiera adoptar ulteriormente.

D. Organización de los trabajos de futuros períodos de sesiones

(Tema 2 d) del programa)

7. En su primera sesión, celebrada el 16 de diciembre, el Presidente informó sobre los resultados de las deliberaciones de la Mesa de la Conferencia de las Partes sobre el calendario de reuniones de los órganos creados en virtud de la Convención. El Presidente recordó que el GE13 deseaba que sus períodos de sesiones no coincidieran con los del GEMB. El cuarto período de sesiones del GE13 se celebraría del 25 al 28 de febrero de 1997, en Bonn, y se organizaría un período de sesiones posterior dentro del período comprendido entre el 28 de julio y el 7 de agosto de 1997, también en Bonn.

E. Asistencia

8. En el documento FCCC/1996/INF.5 figura la lista de participantes en el tercer período de sesiones del GE13.

F. Documentación

9. En el anexo I infra figura la lista de los documentos de que dispuso el GE13 en su tercer período de sesiones.

III. DEBATE SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS PARTES
(Tema 3 del programa)

10. En la primera sesión del GE13, que tuvo lugar el 16 de diciembre de 1996, se celebró un debate general sobre las propuestas presentadas por las Partes. Hicieron declaraciones los representantes de 11 Partes, uno de los cuales habló en nombre del Grupo de los 77 y China y otro en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros.

11. El Presidente presentó una lista de posibles elementos que el GE13 debería tener en cuenta al examinar todas las cuestiones relacionadas con la concepción de un mecanismo consultivo multilateral, agrupados bajo los siguientes encabezamientos: características, funciones, disposiciones institucionales y procedimientos a los fines del mecanismo. Se convino en que esos elementos serían una base útil para orientar las deliberaciones sustantivas del Grupo en el período de sesiones.

A. Objeto del mecanismo propuesto

1. Deliberaciones

12. El GE13 examinó esta cuestión en sus sesiones segunda y tercera, celebradas los días 16 y 17 de diciembre. Hicieron declaraciones los representantes de 23 Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros.

2. Conclusiones

13. Las conclusiones sobre este tema figuran en el párrafo 16 infra.

B. Elementos de procedimiento

1. Deliberaciones

14. El GE13 examinó esta cuestión en su cuarta sesión, celebrada el 17 de diciembre. Hicieron declaraciones los representantes de 19 Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros. También hizo una declaración el observador de una organización no gubernamental.

2. Conclusiones

15. Las conclusiones sobre este tema figuran en el párrafo 16 infra.

IV. CONCLUSIONES SOBRE EL TEMA 3

16. Sobre la base de una propuesta del Presidente, en su quinta sesión, celebrada el 18 de diciembre, el GE13:

- a) Reiteró que en su estudio sobre todas las cuestiones relacionadas con el establecimiento de un mecanismo consultivo multilateral y su concepción, los trabajos del Grupo debían realizarse en el marco del artículo 13 de la Convención.
- b) Señaló que los elementos, enumerados en el anexo II, se consignaban sin perjuicio de cualquier decisión sobre el establecimiento de un mecanismo consultivo multilateral. Esos elementos, que en esta etapa reflejaban más bien las cuestiones planteadas y no las esferas de convergencia o divergencia, serían la base para los futuros debates del Grupo en su cuarto período de sesiones.
- c) Invitó a las Partes a que presentaran cualquier nueva propuesta que deseara hacer, especialmente en relación con los elementos señalados en el anexo II, y pidió a la secretaría que publicase las propuestas recibidas hasta el 15 de febrero de 1997 en un documento de la serie de documentos misceláneos, de conformidad con la práctica habitual a fin de que estuviese disponible para el cuarto período de sesiones.

V. INFORME SOBRE EL PERIODO DE SESIONES
(Tema 4 del programa)

17. En su quinta sesión, celebrada el 18 de diciembre, el Relator presentó el proyecto de informe sobre el período de sesiones (FCCC/AG13/1996/L.1). El GE13 examinó y aprobó ese documento y pidió además al Relator que, con la orientación del Presidente y la asistencia de la secretaría, completara el informe teniendo en cuenta los debates del Grupo, las conclusiones sobre el tema 3 del programa y los necesarios cambios de redacción.

18. El Presidente expresó su agradecimiento a los participantes por su cooperación constructiva y declaró clausurado el tercer período de sesiones del GE13.

Anexo I

DOCUMENTOS DE QUE DISPUSO EL GRUPO ESPECIAL DEL
ARTICULO 13 EN SU TERCER PERIODO DE SESIONES

Documentos preparados para el período de sesiones

FCCC/AG13/1996/3	Programa provisional y anotaciones
FCCC/AG13/1996/L.1	Proyecto de informe del Grupo Especial del Artículo 13 sobre su tercer período de sesiones

Otros documentos para el período de sesiones

FCCC/AG13/1996/1	Cuestionario sobre el establecimiento de un mecanismo consultivo multilateral con arreglo al artículo 13: resumen de las respuestas
FCCC/AG13/1996/2	Informe del Grupo Especial del Artículo 13 sobre la labor realizada en su segundo período de sesiones, celebrado en Ginebra el 10 de julio de 1996
FCCC/AG13/1996/MISC.1 y Add.1	Responses to questionnaire relating to the establishment of a multilateral consultative process: submissions by Parties and non-parties
FCCC/AG13/1996/MISC.2 y Add.1	Responses to questionnaire relating to the establishment of a multilateral consultative process: submissions by intergovernmental and non-governmental bodies
FCCC/CP/1995/7 y Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su primer período de sesiones, celebrado en Berlín del 28 de marzo al 7 de abril de 1995
FCCC/CP/1996/15 y Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su segundo período de sesiones, celebrado en Ginebra del 8 al 19 de julio de 1996

Otros documentos de referencia para el período de sesiones

A/AC.237/59	Establecimiento de un mecanismo consultivo multilateral para la resolución de cuestiones relacionadas con la aplicación (art. 13)
A/AC.237/MISC.46	Consideration of the establishment of a multilateral consultative process for the resolution of questions regarding implementation (Article 13): submissions from delegations relating to Article 13

FCCC/CP/1995/MISC.2

Consideration of the establishment of a multilateral consultative process for the resolution of questions regarding implementation (Article 13): a review of selected non-compliance, dispute resolution and implementation review procedures

Anexo II

ELEMENTOS

1. Características

- Qué deberá entenderse por "mecanismo consultivo multilateral":
 - naturaleza (mecanismo facilitador, cooperativo, transparente, sencillo, no controversial, no judicial, oportuno)
 - objetivo (encontrar soluciones, prestar asistencia a las Partes, promover el cumplimiento, fomentar la comprensión, impedir que surjan controversias)
 - esfera de especialización (abordar las cuestiones jurídicas, económicas, sociales, técnicas y ambientales; excluir o incluir las cuestiones científicas y tecnológicas)
 - aplicación (facultativa, obligatoria)
 - evolución (estable, dinámico)

2. Funciones

- Qué deberá entenderse por "cuestiones relacionadas con la aplicación":
 - asesoramiento o supervisión (asesoramiento y apoyo, asistencia para la aplicación, examen del cumplimiento, promoción del cumplimiento, ayuda técnica)
 - específico o general (grado de aplicación por las Partes, interpretación, aclaración de preguntas)
 - ámbito de competencia amplio o reducido (comunicaciones, obligaciones, otras cuestiones)
 - relaciones (con otros órganos creados en virtud de la Convención y otros mecanismos o artículos de ésta; no duplicación)

3. Disposiciones institucionales

- Establecimiento (nueva institución u órganos existentes)
- Naturaleza - comité/grupo (especial/permanente, relator)
- Mandato
- Composición abierta/limitada (representación geográfica equitativa, otras bases)

- Miembros constituyentes - representantes de gobiernos/expertos (lista de expertos, representantes que sean expertos, representantes de OSACT/OSE/IPCC; a título personal u oficial)
- Combinación de los elementos mencionados (nivel múltiple)

4. Procedimientos

- Cuál sería el órgano rector del mecanismo (Conferencia de las Partes, OSE, otros)
- Cómo se examinarían las cuestiones (Partes, OSE, Conferencia de las Partes, secretaría)
- Cuál sería el resultado o la conclusión (recomendaciones al OSE/Conferencia de las Partes)
- Frecuencia de las deliberaciones
- Cómo se establecería el mecanismo (decisión de la Conferencia de las Partes, enmienda)
